

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 424

23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.

El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 7

RESOLUCION N° 424 23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibídem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas**



COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 7

RESOLUCION N° 424 23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar; para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

Parágrafo 2. *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

Parágrafo 3. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que en la vigencia 2023, se procedió a la suspensión de la ayuda de Relocalización Transitoria a 2 familias correspondientes a los beneficiarios de los ID 2019-04-17049 y 2019-19-17139, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 4 del formato 208-REAS-Pr-10, relacionadas en el presente acto administrativo. Posteriormente en la vigencia 2024, se superaron las causales de suspensión, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la presente vigencia.

Que, así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 7

RESOLUCION N° 424 23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 34 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 34 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$68.990.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 701 de fecha 20 de mayo de 2024 por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

treinta y cuatro (34) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$68.990.000) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-04-17049	NUBIA STELLA GARZON PEÑA	52747387	24106741894	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE AÑO 2023	2	\$ 1.160.000
2	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	24106295858	32	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2023	6	\$ 5.430.000
							\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	
3	2023-19-17805	LUZ YANETH TORO GONZALEZ	1024562953	24127702942	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
4	2009-1-11289	BLANCA LIGIA SAAVEDRA	38239973	24128797998	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
5	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
6	2012-19-13889	MARCO TULIO AVILA GARCIA	19202290	550008800731815	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
7	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
8	2021-19-17578	OSCAR FABIAN RUBIO GUTIERREZ	1116263253	24113824843	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 7

RESOLUCION N° 424 23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
9	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
10	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
11	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
12	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
13	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
14	2019-19-17054	INGRID JULIETHN CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
15	2019-19-17063	JAIRO CORNELIO	1031170207	24106128011	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
16	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ	1033757029	24103903561	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO AÑO 2024	2	\$ 1.300.000
17	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650.000
18	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
19	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30505558	0550488432256631	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
20	2021-19-17428	LEYDI AMPARO CORTES MENDOZA	52968838	24106721566	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
21	2022-19-17604	FLOR LIJIA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
22	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650.000
23	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	6	\$ 3.900.000
24	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO AÑO 2024	2	\$ 1.300.000
25	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324258	24107415802	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	6	\$ 3.900.000
26	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 6 de 7

RESOLUCION N° 424

23 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2023-19-17835	JESSICA LORENA CAMACHO CHIVITA	1026289759	0550488432853965	051	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	4	\$ 2.600.000
28	2019-19-17243	MARIA ZENAI DA BUENAVENTURA GONZALEZ	51562060	447259391	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	6	\$ 3.900.000
29	2023-19-17809	LAURA ANDREA CAMACHO CHITIVA	1010205055	24127477222	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO AÑO 2024	1	\$ 650.000
30	2021-19-17550	OSCAR GRACIA SALAZAR	19344417	24113833032	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO AÑO 2024	1	\$ 650.000
31	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
32	2018-CP19-16642	MARIANA SOLEDAD AROCA TIQUE	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
33	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	488421816148	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
34	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	0550488422837960	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO AÑO 2024	3	\$ 1.950.000
TOTAL										\$ 68.990.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 701 de fecha 20 de mayo de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **treinta y cuatro (34)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 701 de fecha 20 de mayo de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los



COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 7

RESOLUCION N° 424

3 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

23 MAY 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 701 de fecha 20 de mayo de 2024

Proyectó: Valentina Rodríguez
Contrato No 308-2024

Revisó: Francisco Javier Gutiérrez
Contrato No. 257-2024

Aprobado: Jose Alexander Moreno
Contrato No. 172 2024

Revisó C.L: Diego G. Manjarrez S- Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 424 del 23 de mayo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veinticuatro (24) de mayo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4110

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día treinta (30) de mayo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 92-2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día treinta y uno (31) de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Helba Benavides Comulor
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. FUO

Elaboró: REB